



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 6888/2018

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
TALCAHUANO N° 550 - 6° PISO - OFICINA 6135
C.P. 1013 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

SEÑOR PROVEEDOR: SÍRVASE COTIZAR POR EL REQUERIMIENTO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN, EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS DESCRIPCIONES QUE SE DETALLAN Y CONFORME AL DECRETO N° 5720/72

Renglón	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	----	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA ELECTRÓNICA DE RED INSTALADOS EN LAS DEPENDENCIAS Y CENTRO DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES; ELLO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CLÁUSULAS PARTICULARES Y GENERALES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.		
		VISITA DE OBRA LOS OFERENTES DEBERÁN ADJUNTAR A SU OFERTA, LA CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA OBLIGATORIA, LA CUAL SE COORDINARÁ CON LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS DEL TRIBUNAL (TEL.: 4370-4600 INT. 4571). LA MISMA SE REALIZARÁ PARA VERIFICAR "IN SITU" LAS INSTALACIONES ACTUALES, A FIN DE CONSIDERAR LOS COMPONENTES ADICIONALES QUE PUDIERAN SER NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO REQUERIDO; QUIEN LE EXTENDERÁ AL OFERENTE UNA CERTIFICACIÓN, QUE SERÁ PRESENTADA CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA PARA QUE LA MISMA SEA CONSIDERADA. (CONFRONTAR PUNTO 11, 11.1).		
		CONSULTAS NO SE ACEPTARÁN CONSULTAS NI OBSERVACIONES AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE 6 (SEIS) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS.		
		ORGANISMO SOLICITANTE DIRECCION DE SISTEMAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 PISO 4° OFICINA 4133 (1013) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES		

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES Y PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TABLA DE CONTENIDO

1. Objeto
2. Plazo de mantenimiento de las ofertas
3. Forma de presentación de las ofertas
4. Contenido de la Oferta
5. Aclaraciones al pliego de bases y condiciones particulares
6. Evaluación de las Ofertas
7. Forma de Pago
8. Inicio del Servicio
9. Requisitos de los Oferentes
10. Penalidades
11. Visita de Obra
12. Descripción del Servicio
13. Inventario de Equipos
14. Capacitación
15. Documentación e información a presentar por el oferente



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 6888/2018

1. Objeto

1.1. El presente llamado a licitación tiene por objeto el servicio de soporte técnico y mantenimiento integral de la electrónica de red instalados en las dependencias y centro de datos de la Dirección de Sistemas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

1.2. Debido a las actuales necesidades de rendimiento, escalabilidad y confiabilidad de los sistemas de cómputo críticos de la Corte Suprema se requiere un mantenimiento especializado por el término de 12 (doce) meses de la electrónica de red que se detalla abajo.

Edificio / Dispositivo	Cantidad de dispositivos	Observaciones
Talcahuano 550	61 switchs	
Mitre 718	15 switchs	
Lavalle 1429	13 switchs	
Lavalle 1250	2 switchs	
Roque Sáenz Peña 1190	1 switch	
Villarino 2010	1 switch	
Jean Jaures 545	7 switchs	
Junín 760	8 switchs	
Hipólito Yrigoyen 2041	1 switch	
Libertad 731	2 switchs	
Avenida de los Inmigrantes 1950	3 switchs	
Lavalle 1240	1 Cisco ASA 5510 2 Cisco ASA 5525 c/IPS 2 Cisco MDS9124 7 Switchs	Activar soporte oficial Cisco para los equipos ASA 5525 con IPS

El lugar físico donde se encuentran los dispositivos podrá ser alterado en función de las necesidades de la Dirección de Sistemas.

2. Plazo de mantenimiento de las ofertas

2.1. Las ofertas tendrán una validez por sesenta (60) días a contar desde la fecha de apertura.



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 6888/2018

3. Forma de presentación de las ofertas

3.1. El Oferente presentará su oferta mediante un original y duplicado que deberá estar firmado en todas sus hojas (por éste o bien por su representante legal), y en sobre cerrado.

3.2. No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, entre líneas, raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del oferente.

3.3. El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección de Administración - Subdirección de Compras
Talcahuano 550 Oficina 6135
LICITACION PUBLICA/~~PRIVADA~~ N°: 285/2018
..... nombre del pliego
Fecha de apertura: 09 de AGOSTO del 2018, hora: 10:00

3.4. La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

3.5. Deberán ser redactadas en idioma castellano y presentadas en original y duplicado, foliadas y firmadas al pie por el oferente y/o por el representante del oferente, con su correspondiente sello aclaratorio.

3.6. Las firmas al pie deberán hacerse "hoja por hoja"

3.7. Los Oferentes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3.8. A cada oferta deberá acompañarse las constancias relativas de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares extendida por el Organismo Contratante y la de la constitución de la garantía, y en los casos que corresponda, el recibo de pago de Pliego de Bases y Condiciones.

3.9. Adjuntar el certificado de Visita de Obra.

3.10. Las presentaciones deberán hacerse cotizando la oferta básica según el presente pliego, es facultativo presentar ofertas alternativas.

3.11. La oferta deberá ser acompañada por el presente pliego de bases y condiciones debidamente foliado y firmado al pie por el oferente, o por el representante del oferente.



3.12. Deberá encabezar la oferta con un índice de la presentación, el que reunirá las características generales ya indicadas, exigiéndole la presentación de la documentación en el mismo orden y codificación que indica el pliego de bases y condiciones.

3.13. La sola firma del pliego que acompaña la o las ofertas y sellos aclaratorios del oferente y/o representante del mismo, dará por conformada la total aceptación de lo dispuesto en las mismas por parte de los oferentes, e implicará el conocimiento y aceptación del pliego de bases y condiciones, cláusulas generales, particulares y especificaciones técnicas del mismo, cuya disposiciones regirán en todo el acto licitatorio.

3.14. Constancia de adquisición del presente pliego.

3.15. Se deberá presentar un seguro de caución como garantía de mantenimiento de la propuesta equivalente al cinco (5) por ciento de la oferta.

3.16. La omisión de cualquiera de los requisitos exigidos en este punto del presente pliego de bases y condiciones, puede ser causal de rechazo de la propuesta.

4. Contenido de la Oferta

4.1. Los precios de los servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos argentinos y a mes vencido.

4.2. Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

5. Aclaraciones al pliego de bases y condiciones particulares

5.1. El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de quienes hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares es hasta 6 días hábiles antes de la fecha de apertura.

5.2. Las consultas sobre el contenido de este Pliego de Bases y Condiciones particulares y sus anexos (si los hubiera), deberán ser remitidas por escrito a la Subdirección de Compras a través de la mesa de entradas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

6. Evaluación de las Ofertas



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 6888/2018

6.1. La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente, dentro de cuyo concepto estará incluido el mejor precio ofrecido, en función de su calidad y de su ajuste a las condiciones requeridas en el pliego.

6.2. La adjudicación de los ítems solicitados se realizará por renglón único. Todos los ítems se adjudicarán a un único oferente, como única solución integradora. No se aceptarán ofertas parciales.

6.3. Sólo serán consideradas las propuestas provenientes de un establecimiento estable, constituido, organizado y con domicilio en el país de acuerdo a lo determinado por la ley de sociedades comerciales No. 19.550/72 y las modificaciones introducidas por la ley 22.903/83, cooperativas, universidades nacionales, sociedades o empresas del estado.

6.4. Que tengan un mínimo de 4 años de antigüedad en el rubro.

6.5. Que sea fabricante o distribuidor autorizado para la comercialización y servicio técnico de los equipos ofrecidos como reemplazo.

6.6. Deberá contar con personal certificado por el fabricante de los productos actualmente instalados, y/o certificación internacional en administración de redes. También deberá tener personal con experiencia en las marcas de los equipos actualmente instalados en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, según tabla 13 del presente pliego.

6.7. Deberá contar con al menos un técnico con certificado vigente de Cisco ICND (Interconnecting Cisco Network Devices - Ex. CCNA) durante todo el período de contratación, debiendo acreditar fehacientemente tal condición. También al menos un técnico con el curso IISN (Implementing Cisco IOS Network Security) realizado.

7. Forma de Pago

7.1. Las cotizaciones se presentarán en moneda de curso legal. Los precios cotizados deberán incluir todo cargo, derecho, tributo o gravamen, vigente a la fecha de la cotización.

7.2. Los pagos se realizarán a los 10 (diez) días hábiles de conformada la factura respectiva por la dirección de informática de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.



7.3. No será reconocido ningún otro gasto que no esté taxativamente indicado en la oferta.

7.4. Se deberá cotizar un precio de mantenimiento para toda la solución, el cual se abonará en 12 (doce) cuotas iguales y a mes vencido.

8. Inicio del Servicio

8.1. El inicio del servicio de mantenimiento será coordinado con el personal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y se activará dentro de los 30 días a partir de la recepción de la orden de compra.

9. Requisitos de los Oferentes

9.1. Las empresas oferentes deberán incluir en su oferta certificado que las acredite como representante oficial autorizado para la distribución o venta para la república Argentina del servicio o producto de reemplazo.

9.2. Deberá contar con un servicio técnico especializado, que deberá estar certificado en los productos actualmente instalados, ó con certificación internacional en administración de redes según punto 6.7 del pliego, y personal técnico especializado en los equipos ofertados para reposición.

9.3 Cobertura de accidentes de Riesgos del Trabajo

9.3.1. Siempre que exista ingreso de personal dentro de las instalaciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el adjudicatario deberá acreditar, ante el área técnica requiriente, previo al inicio de la ejecución de las tareas o servicios previstos en el pliego de bases y condiciones, el certificado de cobertura emitido por la aseguradora de riesgos del trabajo. Deberá presentar además la nómina del personal que ingrese al edificio, la cual deberá mantener actualizada durante el transcurso de ejecución del contrato.

9.3.2. Los adjudicatarios que revistan la categoría de autónomos deberán presentar la constancia de cobertura del seguro de accidentes personales emitida por la aseguradora con la constancia de pago respectiva, la cual deberá incluir las coberturas por fallecimiento, incapacidad permanente total y parcial, incapacidad temporaria a pagarse bajo la forma de "Renta Diaria", asistencia médica y farmacéutica, y gastos de sepelio, cubriendo los riesgos propios de la actividad a desarrollar y los riesgos in itinere, por sumas iguales o superiores a las establecidas en la ley 24.557, sus modificatorias y normativa reglamentaria.



9.3.3. Las pólizas de riesgos del trabajo y accidentes personales deben incluir la cláusula de no repetición a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

9.4. El oferente deberá acreditar su presencia en el país y consignar la fecha del inicio de su actividad, deberá demostrar en forma fehaciente que posee un mínimo de 5 años en el país.

9.5. Se requiere información sobre la experiencia de la empresa en implementaciones de similares envergadura a las requeridas en el pliego.

9.5.1 La cantidad mínima de instalaciones de referencia, no podrá ser inferior a 3 (tres).

9.5.2 Se tendrán en cuenta los proyectos presentados como antecedentes, y serán considerados sólo aquellos proyectos que se hallen actualmente en operación, sin necesidad que tengan servicio activo actualmente por el oferente. La Corte Suprema de Justicia se reserva el derecho, cuando a su juicio lo juzgue conveniente, de realizar una inspección técnica "in situ" de las obras referenciadas por lo que será indispensable que las instalaciones declaradas sean susceptibles de ser visitadas. Para ello, el oferente deberá detallar los proyectos incluyendo la siguiente información:

- a) Descripción del proyecto
- b) Nombre del contacto
- c) Dirección
- d) Teléfono

10. Penalidades

10.1. Vencido el plazo originario y de las prórrogas, en su caso, sin que la adjudicataria haya cumplido las prestaciones a su cargo, quedará constituido en mora de pleno derecho y la Corte Suprema de Justicia podrá intimar al adjudicatario al cumplimiento en un plazo perentorio o, sin necesidad de interpelación alguna, rescindir el contrato. En el primer supuesto se aplicará una multa por mora del 2% (dos por ciento) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada 7 (siete) días de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días.

10.2. Si no cumpliera con la obligación, se rescindirá el contrato. La rescisión acarreará en todos los casos la pérdida de la garantía, pudiendo la Corte Suprema de Justicia adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 6888/2018

de precio que pudiese resultar. Otorgada la conformidad definitiva que determina el inciso 94 del artículo 61 del Decreto 5720/72-, la responsabilidad del adjudicatario por vicios redhibitorios, que da cuenta el inciso 106 del régimen legal citado, se extenderá por un lapso de 12 (doce) meses, computados a partir de la fecha de la mencionada conformidad definitiva.

10.3. El adjudicatario asumirá toda la responsabilidad y liberará de ella a la Corte Suprema de Justicia de la Nación en caso de reclamo o acciones entabladas por terceros en razón de derechos de patentes, propiedad intelectual, marca registrada o diseños industriales como consecuencia de la utilización o comercialización de los bienes o parte de ellos en la república Argentina.

10.4. La falta de ejecución de las tareas programadas en el plazo establecido y/o cualquier incumplimiento de los requerimientos del presente pliego así como toda orden de servicio y/o incidente no acatado por el adjudicatario será causal de apercibimiento la cual será notificada por intimación fehaciente.

10.5. La segunda intimación motivará la aplicación de una multa consistente en la aplicación de descuentos en la facturación mensual del servicio conforme a la siguiente escala:

1° multa: 5% (cinco) de la facturación

2° multa: 10% (diez) de la facturación

3° multa: 20% (veinte) de la facturación

4° multa: rescisión del contrato con justa causa.

10.6. El adjudicatario no podrá transferir parcial ni totalmente el servicio objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato de servicios y su cumplimiento.

11. Visita de Obra

11.1. Es obligatoria la visita de obra, la misma deberá ser coordinada con el personal de la dirección de informática de la Corte Suprema (tel.: 4370-4600 int 4571), y deberá ser realizada por personal idóneo del oferente. La visita al lugar, en donde se desarrollarán las tareas, se efectúa con el objeto de relevar la plataforma actual y las condiciones de infraestructuras para el servicio de mantenimiento especificado en el presente pliego. Servirá además para constatar allí la información entregada, evacuando todas las dudas que pudieran surgir de la interpretación de la misma. Se le extenderá al oferente una certificación, que será presentada conjuntamente con la oferta para ser considerada la misma.



12. Descripción del Servicio

12.1. El proveedor deberá entregar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, o a quien éste indique, y al momento del inicio del servicio, una nómina del personal técnico autorizado a interactuar con los bienes contratados; dicha nómina deberá ser actualizada cuando se produzcan cambios.

12.2. El proveedor coordinará con la Corte Suprema de Justicia de la Nación el desarrollo y ejecución de las tareas para la presentación de los servicios vinculados como así también su distribución en el tiempo.

12.3. En el horario de 07.30 a 13.30 hs. se tendrá especial cuidado de no interrumpir el servicio, de tener que proceder a cortes parciales o totales dentro o fuera de ese período, se deberá anunciar anticipadamente, salvo que por fuerza mayor no pueda evitarse.

12.4. Si se debieran realizar tareas fuera de los horarios y días hábiles, el adjudicatario deberá tramitar anticipadamente ante la Dirección de Sistemas el permiso para el acceso y permanencia en el sector/es.

12.5. Los interesados podrán realizar consultas, por escrito, sobre la interpretación y alcances del presente en la Dirección de Sistemas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Solo se aceptarán consultas hasta 6 (seis) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

12.6. La fecha de inicio o puesta en marcha del servicio será definida de común acuerdo entre la Dirección de Sistemas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el proveedor adjudicado.

12.7. El mantenimiento y asistencia deberá contemplar el hardware, los periféricos, conectores y otros para dejar en condiciones de funcionamiento el equipamiento mencionado.

12.8. El mantenimiento incluirá el servicio de reparación y/o reemplazo por personal certificado y calificado, y el reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por repuestos sin costo para la Corte Suprema de Justicia de la Nación de ser necesario.



12.9. La reparación y/o reemplazo de los equipos deberá ser ejecutada a satisfacción de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el lugar donde estos se encuentren instalados (de conformidad al inventario de equipos y/o domicilio donde los dispositivos se hubieran trasladado) y tomando en cuenta lo siguiente:

- a) El tiempo de respuesta telefónica máximo será de dos (2) horas.
- b) El tiempo de reparación máximo será de cuatro (4) horas hábiles cuando la falla afecta en forma total al equipo y de doce (12) horas cuando el desperfecto permita mantener operativo el equipo en forma restringida.
- c) El proveedor dispondrá de una guardia activa para recepcionar llamadas de servicios de Lunes a Lunes de 0:00 a 24:00 hs, incluyendo Sábados, Domingos y feriados las 24 horas, garantizando de esta manera un soporte 7 x 24 x 365.
- d) Ante la necesidad de proceder al retiro del equipamiento para su reparación, se deberá dejar instalado -dentro de los tiempos especificados en puntos a y b- uno en su reemplazo de iguales o de superiores características en forma provisoria, estableciendo el plazo máximo para cualquier reparación en 5 días, debiendo en caso de exceder dicho plazo, instalar otro equipo nuevo, o dejar de forma permanente su reemplazo.

12.10. En caso de reposición de algún equipo:

- a) Los equipos a instalar deberán ser iguales u otro de características iguales o superiores, y de similar tamaño.
- b) El oferente deberá proveer la totalidad de cables, conectores y demás accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento.
- c) Se deben detallar todos los requisitos que el producto debe cumplir, tanto en hardware como en configuración.
- d) Si se tratarse de un stack se debe reemplazar todo el stack
- e) Los equipos reemplazados deben quedar en similares características o superiores de instalación a los actuales.
- f) Deberán quedar en condiciones de funcionamiento.

12.11. El servicio de mantenimiento preventivo será trimestral e incluirá la revisión periódica de los equipos y/o programas ofrecidos y los cambios de elementos que así lo requieran, debiendo documentarse la periodicidad en la oferta. La Corte Suprema de Justicia de la Nación a fin de que



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 6888/2018

dichas tareas no interfieran en el desarrollo de las actividades, conjuntamente con el adjudicatario, confeccionarán calendarios de mantenimiento preventivo. El mismo podrá ser brindado por personal del oferente, a través de un técnico certificado. En dichas visitas también se deberán programar las actualizaciones de software de los equipos de ser necesario.

12.12. Las llamadas para reportar incidentes o asistencia se podrán efectuar telefónicamente, fax o por correo electrónico (considerándose todas estas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el proveedor.

12.13. La Corte Suprema de Justicia de la Nación notificará las anomalías que se presenten o el requerimiento de servicio incluyendo la siguiente información:

- a) Fecha y hora.
- b) Descripción del problema.
- c) Sitio y usuarios afectados.
- d) Nivel de gravedad de la falla.
- e) Contacto.

12.14. Ante cada notificación el adjudicatario deberá realizar y presentar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación un informe que contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Descripción detallada del problema, su causa y solución propuesta.
- b) Personal que asignó para la resolución del mismo.
- c) Problemas que se presentaron durante la resolución.
- d) Recomendaciones.
- e) Fecha y hora de resolución.

12.15. El oferente deberá demostrar que el personal que realizará servicio de mantenimiento, debe estar certificado y con experiencia comprobable.

El oferente deberá demostrar por escrito la condición para realizar el servicio de mantenimiento según lo solicitado en este punto.

13. Inventario de equipos

13.1- Inventario total

Edificio	Cantidad de dispositivos
Talcahuano 550	61



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 6888/2018

Mitre 718	15
Lavalle 1429	13
Lavalle 1250	2
Roque Sáenz Peña 1190	1
Villarino 2010	1
Jean Jaures 545	7
Junín 760	8
Hipólito Yrigoyen 2041	1
Libertad 731	2
Lavalle 1240	12
Avenida de los Inmigrantes 1950	3
Total	126

13.1.1 - Talcahuano 550

Marca	Modelo	Cantidad
Alcatel	Alcatel OS6850-P24X	3
Alcatel	Alcatel 6400-P48	2
Nortel	4550T-PWR	19
Nortel	470-24T-PWR	13
Nortel	5520-48T-PWR	4
Nortel	420-24T	9
Nortel	2550T	2
Nortel	4548GT-PWR	6
Nortel	5510-48T	2
Nortel	470-48T-PWR	1

13.1.2 - Lavalle 1429

Marca	Modelo	Cantidad
Nortel	420-24T	4
Nortel	2550T	1
Nortel	4548GT-PWR	3
Nortel	5530-24TFD	1



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 6888/2018

Nortel	5520-48T-PWR	3
Nortel	5510-24T	1

13.1.3 - Mitre 718

Marca	Modelo	Cantidad
Nortel	BES 110-24T-PWR	8
Nortel	BES 120 48-T	1
Nortel	5530-24TFD	1
Nortel	420-24T	1
Nortel	3510-24T	1
Nortel	470-24T-PWR	2
Allied Telesis	AT-8000S Series	1

13.1.4 - Junín 760

Marca	Modelo	Cantidad
Nortel	420-24T-PWR	8

13.1.5 - Jean Jaures 545

Marca	Modelo	Cantidad
Nortel	420-24T-PWR	6
Nortel	5520-48T-PWR	1

13.1.5 - Hipólito Yrigoyen 2041

Marca	Modelo	Cantidad
Nortel	470-48T-PWR	1

13.1.6 - Libertad 731

Marca	Modelo	Cantidad
Alcatel	OS6400	2

13.1.7 - Lavalle 1240

Marca	Modelo	Cantidad
Alcatel	OS6850	7
Cisco	MDS9124	2
Cisco	ASA 5510	1
Cisco	ASA 5525 c/ISP	2

13.1.8 - Roque Sáenz Peña 1190



EXPEDIENTE N° 6888/2018

Marca	Modelo	Cantidad
Nortel	425-48T	1

13.1.9 - Lavalley 1250

Marca	Modelo	Cantidad
Nortel	5520-48T-PWR	2

13.1.10 - Villarino 2010

Marca	Modelo	Cantidad
Nortel	470-24T-PWR	1

13.1.11 - Avenida de los Inmigrantes 1950

Marca	Modelo	Cantidad
Alcatel	OS6850-U24X	3

15. Documentación e información a presentar por el oferente

- Recibo de adquisición del pliego de bases y condiciones.
- Pliego de bases y condiciones debidamente firmado en cada una de sus fojas por el oferente o su representante autorizado; las enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente. La cotización deberá ser en moneda nacional (pesos argentinos). Dejase constancia que los pliegos de bases y condiciones que no fueran devueltos, firmados o no, de acuerdo al inc. 51° de la reglamentación del art. 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, implican de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a licitación, salvo expresa manifestación en contrario.
- Acreditarán su situación fiscal actualizada, mediante la presentación de la pertinente constancia de inscripción en la administración federal de ingresos públicos.
- A todos los efectos legales relacionados con la presente contratación el oferente deberá constituir domicilio especial en la ciudad autónoma de Buenos Aires.
- Los oferentes deberán consignar con su oferta una dirección de e-mail.
- Los proponentes deberán constituir al momento de presentación de las ofertas la garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta mediante póliza de caución o en cualquiera otra de las formas establecidas en el



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 6888/2018

inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil (\$5.000,00).

- g) La constancia de visita escrita y certificada por la Dirección de Sistemas; la no concurrencia a la visita previa ocasionará la desestimación de la oferta.
- h) El oferente deberá demostrar que el personal que realizará servicio de mantenimiento, debe estar certificado y con experiencia certificable.
- i) El oferente deberá acreditar lo solicitado en los puntos 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 9.1, 9.2., 9.4 y 9.5.



CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1º) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1º del Decreto 5720/72.

2º) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres “FANTASIA” que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3º) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4º) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5º) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.

Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6º) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto “Exento”.

Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente “Constancia de Inscripción” actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los “Certificados de Exclusión” pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de “Agentes de Retención”

Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4º, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).

7º) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o provisionales -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 6888/2018

y seleccionar en el menú la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y, dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda proveedores del estado”.

8º) OFERTA: Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

9º) GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir –en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72):

a) Conjuntamente con la oferta: La **garantía de la oferta**, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.

La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). **Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil (\$5.000,00).**

b) Al recibir la orden de compra: La **garantía de adjudicación**, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3° piso, oficina 3063, quedando sujeta su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39° de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72).

10º) APERTURA DE OFERTAS: Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en “LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS”.

11º) PREADJUDICACIÓN: Se rechazarán la ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

12º) IMPUGNACIONES: Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil (\$ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

13º) PLAZO DE ENTREGA: Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.



14°) FERIAS JUDICIALES: Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

15°) FLETE, DESCARGA, ETC.: El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

16°) FACTURACIÓN: A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar, debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 – C.A.B.A.

A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.

No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

17°) FORMA DE PAGO: El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

N° de cuenta

Denominación de la cuenta

Tipo de cuenta y moneda

Banco y sucursal

CBU

CUIT del titular de la cuenta

18°) FACTURACIÓN PARCIAL: Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

19°) CRÉDITOS Y RECURSOS: La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

20°) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437): La ley de compre argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación que fije el Poder Ejecutivo Nacional.

21°) FORMA DE COTIZACIÓN: Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).

22°) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 6888/2018

consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

EXPEDIENTE N° 6888 / 2018		APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACION: <i>Verificación de Publicación al 28/5/2018</i>		FECHA <i>08/08/2018</i>	HORA <i>10:00</i>
PRESUPUESTO OFICIAL: <i>\$ 1.359.750,00</i>		ADQUISICIÓN Y RETIRO DEL PLIEGO DEPARTAMENTO TESORERIA de la C.S.J.N., TALCAHUANO 550 -P.B.- OFICINA 2095- CABA	
MANTENIMIENTO DE PRECIOS: SESENTA (60) DÍAS HÁBILES		ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS de la CORTE SUPREMA de JUSTICIA de la NACION TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	
PLAZO DE EJECUCION: MANTENIMIENTO: DOCE (12) MESES		PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES EN LAS CARTELERAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.	
ORGANISMO SOLICITANTE Y LUGAR DE ENTREGA DIRECCION DE SISTEMAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 PISO 4° OFICINA 4133 1013 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES		PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.	
CONDICIONES DE PAGO: A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE INGRESADA LA FACTURA -CONFORMADA POR LA OFICINA RECEPTORA- EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, MESA DE ENTRADAS, OFICINA N° 4115.			
VALOR DEL PLIEGO: <i>\$ 680,00</i>			

